



Con motivo de la publicación, en el BOE de la **Orden ESS/55/2018**, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial para el ejercicio 2018, desde **umivale** queremos informarles de los aspectos más destacados:

- **Entrada en vigor:** 30 de enero del 2018, con efectos desde el 1 de enero del 2018.
- **¿Qué supone?**

RÉGIMEN GENERAL		
Bases de cotización	2018	2017
Topo máximo	3.751,20 €/mes <i>(igual que en 2017)</i>	3.751,20 €/mes
Topo mínimo	858,60 €/mes	825,60 €/mes
Los topos máximos y mínimos en <b>situación de pluriempleo</b> se distribuirán entre todas las empresas en proporción a la remuneración abonada al trabajador en cada una de ellas.		
Tipos de cotización		
Contingencias Comunes	28,30%: (23,60% a cargo de la empresa y 4,70% a cargo del trabajador)	
Contingencias de AT y EP	Aplicación de <b>tarifa de primas</b> <i>(establecida en la disp. adicional 4ª LPGE'07, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa)</i>	
Horas Extraordinarias	<u>Por fuerza mayor:</u> 14% (12% a cargo de la empresa y 2% a cargo del trabajador)	
	<u>Resto:</u> 28,30% (23,60% a cargo de la empresa y 4,70% a cargo del trabajador)	
*Fija la base de <b>cotización</b> para <b>IT, riesgo durante el embarazo, durante la lactancia natural maternidad o paternidad</b> y se establecen <b>bases y tipos de cotización diferentes</b> , según se trate de trabajadores por cuenta ajena en el sistema especial agrario, profesionales taurinos, artistas, empleadas del hogar,...		
Lo mismo será de <b>aplicación</b> a los <b>trabajadores por cuenta ajena</b> y asimilados incluidos en el REGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS <b>TRABAJADORES DEL MAR</b> , <i>sin perjuicio de la aplicación de coeficientes correctores para los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero.</i>		

RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)		
Bases de cotización	2018	2017
<b>Tope máximo</b>	<b>3.751,20 €/mes</b> (igual que en 2017)	<b>3.751,20 €/mes</b>
<b>Tope mínimo</b>	<b>919,80 €/mes</b>	<b>893,10 €/mes</b>
Si en algún momento de 2017 y de manera simultánea el autónomo ha tenido <u>contratado</u> a su servicio un número de <u>trabajadores</u> por cuenta ajena <u>igual o superior a 10</u>	<b>1.199,10 €/mes</b>	<b>1.152,90 €/mes</b>
Tipos de cotización		
<b>Contingencias Comunes</b>	<b>29,80%</b> <b>29,30%</b> autónomo acogido a la <u>protección por contingencias profesionales</u> o al sistema de <u>protección por cese de actividad</u> . (De aplicación también a los trabajadores por cuenta propia del REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR por estar acogidos a la protección por CP de forma obligatoria) <b>26,50%</b> autónomo que <u>no</u> tenga protección por <u>IT</u> .	
Sin cobertura por AT y EP	<b>0,10%</b> <u>adicional</u> .	

- Se **incrementan para el 2018 los tipos de cotización por Contingencia Común** en el Sistema Especial para Empleados de Hogar que será de 27,40%, siendo el 22,85% a cargo del empleador y el 4,55% a cargo del empleado (*Hasta el 31dic'17: 26,50% siendo el 22,10% a cargo del empleador y el 4,40% a cargo del empleado*)
- Se **mantiene el tipo de cotización para la contingencia por desempleo en los supuestos de contratación determinada del 8,30%**, el 6,70% a cargo del empresario y el 1'60% a cargo del trabajador: para **FOGASA 0,20%** y **FP 0,70%**, 0,60 empresa y 0,10 trabajador.